

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) APRUEBASE la donación con cargo efectuada por el Sr Rubén José Pedrotti en los términos del ART 14 de la Ordenanza Nro 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, formada por el resto del sitio letra A de la Manzana Nro CUARENTA Y CUATRO, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba bajo expediente Nro 0033-00697/85, e inscripto al Nro 97584 y planilla inscripta al Nro 121531, año 1985, se designa como LOTE 2(DOS), y mide 11m.43cm. de frente al Sud-Este sobre calle España contados hacia el Sud-Oeste desde los 11m.42cm de la esquina Este de su manzana, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS lindando: al Sud-Este, con calle España, al Sud-Oeste, con de Santiago Remigio Real, al Nor-Oeste, con Luisa Rossetti de Cassol; y al Nor-Este con el Lote 1(un) del citado plano.-

ART.2) El inmueble descripto presedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr Pedrotti, Ruben José que le corresponden por su condición de adjudicatario en el sistema municipal de la vivienda.

Cumplida integralmente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 24 de julio de 1996, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. y ARCHIVASE.

ORDENANZA Nro: 66/96

FECHA DE SANCION: 07-08-96

PROMULGADA POR DECRETO 289 DEL 15/08/96.

PROMULGADA POR DECRETO Nro.....

SANDRA ASTRADA SECRETARIA H.C.D.



FERNANDO J. COISET PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE